

## COMPROMISO DE GESTION.

Compromiso de Gestión entre la **Intendencia Departamental de Río Negro** y el **Municipio de Young**.

### **Período de vigencia: 2018**

### **Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.**

El presente compromiso de gestión se firma en Young, el 26 de febrero de 2018.

### **Cláusula 2da. Partes que lo suscriben**

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Río Negro, representada por el Intendente Oscar Terzaghi y el Secretario General Guillermo Levratto, y el Municipio de Young representado por la Dra. Mercedes Long, Dr. Javier López, Sr. Roberto Martínez, Sr. Daniel Campero y Sra. María Jossé Rodríguez, todos los integrantes del Concejo Municipal.

### **Cláusula 3ra. Objeto**

El objeto de este compromiso de gestión es contribuir a la ejecución de la planificación de este Municipio, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el período de vigencia.

El cumplimiento de este compromiso es requisito para el acceso a la partida anual del Literal C del FIGM.

### **Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso**

El presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

### **Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar**

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015
- Decreto Departamental 47/2016 Art.37

### **Cláusula 6ta. Compromiso de las partes**

La Intendencia Departamental de Río Negro y el Municipio de Young se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

Descripción de la Meta (1):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Presencia del Intendente y al menos dos Directores y/o Directores de Área a solicitud del Concejo en un mínimo de tres reuniones con el mismo, previa recepción del Orden del día a considerar con una anticipación de 5 días hábiles. Dar respuesta a resoluciones en un plazo no mayor a 15 días.	Realizar las reuniones del Concejo de acuerdo a Reglamento vigente. Remitir quincenalmente copia de Actas y resoluciones a la Intendencia Departamental. Dejar constancia en Actas de la forma de convocatoria utilizada y suscribirla por parte de los Concejales.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Convocatoria, Orden del Día y Acta de reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Descripción de la Meta (2):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Brindar asistencia técnica en la confección de Proyectos a ser ejecutados con los recursos del FIGM, + Local, o cualquier otro fondo concursable al que pueda acceder el Municipio. En caso de recibir donación u otro fondo extra, por parte de organismo o institución en virtud de la ejecución de un proyecto, ésta será volcada al mismo en pos de su mejorar o ampliación.	Comunicar a la Intendencia los proyectos a ejecutar con los recursos del FIGM, + Local o cualquier fondo concursable al que pueda acceder el Municipio, previo a la decisión final de éste, a los efectos de recibir la opinión y pertinencia en función de los Proyectos Departamentales y los recursos disponibles. En caso de recibir donación u otro fondo extra, por parte de organismo o institución en virtud de la ejecución de un proyecto, ésta será volcada al mismo en pos de su mejorar o ampliación.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Acta de reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Descripción de la Meta (3):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Participar de las reuniones mensuales a llevarse a cabo en virtud del seguimiento de proyectos del Municipio. Designar a tales efectos representantes de la Dirección de Hacienda, Arquitectura y Urbanismo o cualquier otra que resultare pertinente en relación al proyecto desarrollado. Suscripción de un reglamento que identifique objetivos y alcance de este seguimiento.	Participar de las reuniones mensuales a llevarse a cabo en virtud del seguimiento de proyectos del Municipio. Realizar convocatoria a la reunión con una antelación de 48 hs y por medios avalados por las partes. Suscripción de un reglamento que identifique objetivos y alcance de este seguimiento.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Acta de reuniones. Reglamento seguimiento de proyectos	Convocatoria Acta de reuniones. Reglamento seguimiento de proyecto
Responsable/s:		


### Cláusula 7a Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: Walter Castelli, Walter Cardozo y Alfredo Gorla representando a la Intendencia y el Alcalde y como mínimo dos Concejales representando al Municipio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia de 90 días y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

### Cláusula 8va Salvaguarda y excepciones.

Se establece como cláusula de salvaguarda que podrá justificar el cumplimiento total o parcial de la meta, la suspensión de reuniones del Concejo por razones fundadas, debidamente comunicadas y/o la imposibilidad de concurrir de alguna de las personas mencionadas en el presente compromiso, siempre que sea sustituido/a por una persona idónea, aceptada por las partes.

  
Arq. Guillermo Levfatto  
Secretario General  
Intendencia de Rio Negro


  
ING. AGR. OSCAR TERZAGHI  
INTENDENTE DE RIO NEGRO

  
Sra. M<sup>a</sup> JOSSE RODRIGUEZ YEMINI  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE YOUNG

  
Sr. ROBERTO MARTINEZ

CONCEJAL  
MUNICIPIO DE YOUNG

  
Dra. MERCEDES LONG  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE YOUNG

  
Dr. JAVIER LOPEZ DAVYT  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE YOUNG